



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

D^a MARIA BELEN SOLIS CERRO, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GARROVILLA (Badajoz), R E S U E L V O , aprobar las siguientes Bases de la convocatoria para la contratación de un TECNICO SUPERIOR DE EDUCACION INFANTIL del Centro de Educación Infantil:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SUPERIOR DE EDUCACIÓN INFANTIL 2020/2021

PRIMERO. Normas Generales.

Es objeto de las presentes bases de la contratación laboral con carácter temporal de un Técnico Superior de Educación Infantil o Técnico Especialista en Jardín de Infancia, con las funciones que se determinan a continuación, para trabajar en el Centro de Educación Infantil (en adelante CEI) del Ayuntamiento de La Garrovilla.

La plaza referida está vinculada a la unidad de educación infantil (niños entre 0 y 3 años) del CEI de La Garrovilla. Teniendo en cuenta el artículo 6º del *RD 1394/2007 de 29 de octubre, por el que se establece el título de Técnico en Educación Infantil y se fijan sus enseñanzas mínimas*, el puesto convocado tiene encomendadas las siguientes:

Funciones.

1. Establecer y mantener relaciones fluidas con la comunidad educativa y coordinación con las familias, el equipo educativo y con otros profesionales.
2. Programar, organizar, realizar y evaluar procesos de intervención educativa de centro y de grupo de niños y niñas.
3. Desarrollar programas de adquisición y entrenamiento en hábitos de autonomía y salud, así como otros de intervención en situaciones de riesgo.
4. Promover e implementar situaciones de juego como eje de la actividad y del desarrollo infantil.
5. Desarrollar los recursos expresivos y comunicativos del niño y la niña como medio de crecimiento personal y social.
6. Desarrollar acciones para favorecer la exploración del entorno a través del contacto con los objetos; relaciones del niño o niña con sus iguales y con las personas adultas.
7. Definir, secuenciar y evaluar aprendizajes, interpretándolos en el contexto del desarrollo infantil de cero a tres años.

Tareas. Educación, formación académica, cuidado, higiene, vigilancia y realización de las actividades programadas del centro para los usuarios del mismo.

Condiciones de Trabajo. El trabajo se desarrollará en las Instalaciones del Centro, salvo para actividades extraescolares, tal y como se establece en la Ordenanza Municipal Reguladora del uso y funcionamiento del centro de educación infantil de La Garrovilla.



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)

Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

SEGUNDO. Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato será, conforme al Estatuto de los Trabajadores, a tiempo parcial, siendo la jornada de trabajo de 35 horas semanales, de lunes a viernes. El horario de trabajo fijado será de 8.00 a 15.00 horas.

El contrato tendrá una duración de coincidente con el curso escolar, del 01/09/2020 al 31/08/2021.-

No obstante, si como consecuencia de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19 hubiera de posponerse el inicio del curso escolar y/o adelantarse la finalización del mismo, el contrato de trabajo se iniciará y/o finalizará atendiendo a dichas circunstancias.

Las retribuciones serán de 1.100 euros brutos MENSUALES.

TERCERO. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Poseer la titulación mínima para este puesto: Técnico Superior de Educación Infantil; Técnico Especialista en Jardines de Infancia o Técnico Especialista en Educación Infantil; Maestro/a especialista en educación infantil o preescolar o Título de Grado en Educación Infantil.
- Estar de situación de desempleo o mejora de empleo, acreditado por el SEXPE, en la fecha de aprobación de las bases.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)

Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

- No tener antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual.
- **No haber sido contratado por el Ayuntamiento de La Garrovilla en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de aprobación de las bases, en ningún puesto de los ofertados para la Guardería Infantil.**

CUARTO. Forma y Plazo de Presentación de solicitudes.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Garrovilla y se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia compulsada del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la Titulación exigida.
- Vida laboral actualizada y contratos que acrediten experiencia profesional en el sector.
- Declaración jurada de no encontrarse inhabilitado/a para empleo o cargos públicos.
- Programación General Anual.
- Documentos acreditativos de los méritos, cursos y circunstancias que deban ser valorados, debidamente acreditados por organismos oficiales.
- Certificado de reconocimiento de minusvalía e informe médico donde se haga constar que dicha minusvalía no le impide el desarrollo de las tareas propias de este puesto de trabajo (en su caso)
- Certificado del SEXPE que acredite el periodo de desempleo o situación de mejora de empleo.
- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- **El plazo de presentación de solicitudes es desde el día 29 de julio al 14 de agosto del 2020**

QUINTO. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se concederá un plazo de dos días para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, así como los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas.



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)

Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

SEXTO. Tribunal Calificador.

El tribunal calificador estará constituido por el Presidente, el Secretario y tres Vocales.

SÉPTIMO. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

La fase de Oposición, obligatoria para todos los aspirantes y de carácter eliminatorio, será previa a la del concurso. Para superar esta fase es obligatorio que el aspirante obtenga una nota mínima de 5 puntos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, por lo que los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Finalizada la fase de Oposición, el Tribunal procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La nota final será la obtenida por la suma de los puntos obtenidos en ambas fases.

FASE DE OPOSICIÓN:

- Programación General Anual y defensa de la misma. **Hasta un máximo de 10 puntos.**

El orden de actuación de los aspirantes se realizará por sorteo.

Se establece un tiempo máximo de 30 minutos para la exposición y defensa de la programación para cada aspirante.

FASE DE CONCURSO:

A los aspirantes que hayan superado la oposición se les valorará en la fase de concurso los méritos que aleguen:

Méritos computables:

a) Por titulaciones:

- Por poseer titulación universitaria superior (licenciatura, doctorado) o título de grado diferente a los requeridos para acceder a la plaza y que no se haya presentado para el acceso al puesto de trabajo..... : **1,00 puntos**
 - Master relacionado con los entornos educativos..... **1,50 pts**
- Máximo 3 puntos.



AYUNTAMIENTO
de
LA GARROVILLA

Plaza de la Libertad, 1
06870 – La Garrovilla (Badajoz)
Tfno: 924-335011 Fax: 924-335043

b) Formación y especialización profesional:

Por cursos de formación directamente relacionados con el puesto, impartidos por Centros Oficiales y Escuelas de Administración Pública o Administraciones Públicas, en materias directamente relacionadas con el puesto, siempre que el certificado de asistencia esté expedido por dichos Centros y en los que necesariamente han de figurar las horas lectivas, **(0,10 por cada 10 horas lectivas). Máximo 2,50 puntos.-**

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse mediante aportación del original del certificado de asistencia o fotocopia debidamente compulsada.

c) Experiencia docente:

Por servicios prestados en centro públicos o privados de educación infantil como Técnico Superior de Educación Infantil o puesto superior, de niños de 0 a 3 años en centros públicos o privados: **0,10 por mes de servicio** hasta un máximo 2 puntos. Se acreditará mediante certificación expedida por la Administración competente, contratos de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

d) Minusvalía

Por poseer una minusvalía igual o superior al 33%, acreditada oficialmente, y que no le impida desarrollar las tareas propias de este puesto de trabajo.
2 puntos.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Presentación de Documento y Formalización del Contrato.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La fecha de formalización y alta del contrato será el próximo 1 de septiembre de 2020.-

En La Garrovilla, a 24/07/2020

LA ALCALDESA

ALCALDÍA

(BADAJOS)

Fdo. M^a Belén Solís Cerro



